



Radicado N°: 686894089002-2011-00112-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: LUIS ERNESTO SARMIENTO GOMEZ
Demandado: MARIA ELENA MARTINEZ HERNANDEZ Y CELMIRA MARTINEZ HERNANDEZ

Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer, sobre las respuestas allegadas por Crezcamos S.A. y Davivienda S.A., así como solicitud de medidas cautelares arribadas por la parte actora.

San Vicente de Chucurí, 19 de octubre de 2022.

BRYAN STEEVEN GOMEZ NOCOVE
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
San Vicente de Chucurí, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo presente la constancia secretarial que antecede, y una vez revisadas los memoriales arribados, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada la comunicación allegada por **CREZCAMOS COMPAÑÍA FINANCIERA** y **DAVIVIENDA S.A.** en lo referente a las medidas cautelares decretadas, lo anterior, para lo que estimen conveniente.

Finalmente, se le advierte a la parte actora sobre la solicitud de medidas cautelares, que atienda a lo decidido en providencia emitida el pasado 21 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN ALEXANDER RIVERA CASTRO
J u e z

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri> hoy **20 DE OCTUBRE DE 2022**, siendo las 08:00 am.

BRYAN STEEVEN GOMEZ NOCOVE
SECRETARIO



Radicado N.º: 686894089002-2012-00062-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: CARLOS ALIRIO DÍAZ MARÍN

Al despacho del señor juez, la comunicación allegada vía correo electrónico el 10 de octubre de 2022 por el BANCO BBVA, para lo que estime pertinente proveer:

San Vicente de Chucurí, 19 de octubre de 2022.

BRYAN STEEVEN GOMEZ NOCOVE
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
San Vicente de Chucurí, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo presente la constancia secretarial que antecede, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada la comunicación allegada por **BANCO BBVA**, en lo referente a la medida cautelar a ellos solicitada, quienes manifiestan la imposibilidad de dar cumplimiento a la orden emitida, en atención a que el demandado no pose productos bancarios con la entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN ALEXANDER RIVERA CASTRO
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
MUNICIPAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri> hoy **20 DE OCTUBRE DE 2022**, siendo las 08:00 am.

BRYAN STEEVEN GOMEZ NOCOVE
SECRETARIO



Radicado N.º: 686894089002-2012-00154-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: FELIX ANTONIO ROJAS PEREZ Y MILTON PLATA FORERO

Al despacho del señor juez, la comunicación allegada vía correo electrónico el 10 de octubre de 2022 por el BANCO BBVA, para lo que estime pertinente proveer:

San Vicente de Chucurí, 19 de octubre de 2022.

BRYAN STEEVEN GOMEZ NOCOVE
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
San Vicente de Chucurí, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo presente la constancia secretarial que antecede, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada la comunicación allegada por **BANCO BBVA**, en lo referente a la medida cautelar a ellos solicitada, quienes manifiestan la imposibilidad de dar cumplimiento a la orden emitida, en atención a que los demandados no poseen productos bancarios con la entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN ALEXANDER RIVERA CASTRO
J u e z

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
MUNICIPAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri> hoy **20 DE OCTUBRE DE 2022**, siendo las 08:00 am.

BRYAN STEEVEN GOMEZ NOCOVE
SECRETARIO



Radicado N.º: 686894089002-2012-00237-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: MARLON YESID RIOS ZAFRA Y LUZ ALBA ZAFRA DIAZ

Al despacho del señor juez, la comunicación allegada vía correo electrónico el 10 de octubre de 2022 por el BANCO BBVA, para lo que estime pertinente proveer:

San Vicente de Chucurí, 19 de octubre de 2022.

BRYAN STEEVEN GOMEZ NOCOVE
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
San Vicente de Chucurí, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo presente la constancia secretarial que antecede, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada la comunicación allegada por **BANCO BBVA**, en lo referente a la medida cautelar a ellos solicitada, quienes manifiestan la imposibilidad de dar cumplimiento a la orden emitida, en atención a que la cuenta que posee la demandada tiene saldos insuficientes para el embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN ALEXANDER RIVERA CASTRO
J u e z

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
MUNICIPAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri> hoy **20 DE OCTUBRE DE 2022**, siendo las 08:00 am.

BRYAN STEEVEN GOMEZ NOCOVE
SECRETARIO



Radicado N.º: 686894089002-2013-00090-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: EDUARDO RAMIREZ NORIEGA Y GERMAN RAMIREZ NORIEGA

Al despacho del señor juez, la comunicación allegada vía correo electrónico el 10 de octubre de 2022 por el BANCO BBVA, para lo que estime pertinente proveer:

San Vicente de Chucurí, 19 de octubre de 2022.

BRYAN STEEVEN GOMEZ NOCOVE
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
San Vicente de Chucurí, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo presente la constancia secretarial que antecede, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada la comunicación allegada por **BANCO BBVA**, en lo referente a la medida cautelar a ellos solicitada, quienes manifiestan la imposibilidad de dar cumplimiento a la orden emitida, en atención a que los demandados no poseen productos bancarios con la entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN ALEXANDER RIVERA CASTRO
J u e z

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri> hoy **20 DE OCTUBRE DE 2022**, siendo las 08:00 am.

BRYAN STEEVEN GOMEZ NOCOVE
SECRETARIO



Radicado N°: 686894089002-2015-00038-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: RENE ARDILA PARRA y CARMEN CECILIA LOSADA AYALA

Al despacho del señor juez, la comunicación allegada vía correo electrónico el 10 de octubre de 2022 por el BANCO BBVA, para lo que estime pertinente proveer:

San Vicente de Chucurí, 19 de octubre de 2022.

BRYAN STEEVEN GOMEZ NOCOVE
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
San Vicente de Chucurí, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo presente la constancia secretarial que antecede, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada la comunicación allegada por **BANCO BBVA**, en lo referente a la medida cautelar a ellos solicitada, quienes manifiestan la imposibilidad de dar cumplimiento a la orden emitida, en atención a que los demandados no poseen productos bancarios con la entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN ALEXANDER RIVERA CASTRO
J u e z

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
MUNICIPAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri> hoy **20 DE OCTUBRE DE 2022**, siendo las 08:00 am.

BRYAN STEVEN GOMEZ NOCOVE
SECRETARIO